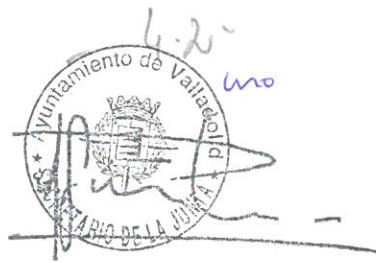


SL/MR



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Función Pública
y Promoción Económica
Departamento de Gestión
Presupuestaria y Financiera
Sección de Compras
Código 2121



ASUNTO: Adjudicación contrato del servicio bancario de instalación de terminales de punto de venta en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y de un terminal punto de venta virtual que permita el pago a través de medios telemáticos

ORGANO DECISORIO: La Junta de Gobierno Local.

PROPUESTA DE ACUERDO

La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente referido, propone se adopte acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente 22/2016, relativo a la contratación del servicio bancario de instalación de terminales de punto de venta en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y de un terminal punto de venta virtual que permita el pago a través de medios telemáticos, y atendido que:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2016, se aprobó la contratación mediante procedimiento abierto de licitación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el gasto correspondiente con cargo a los ejercicios 2017, 2018 y 2019 y 2020.

2º.- Convocada la licitación pública, se recibieron proposiciones de las mercantiles CAJAVIVA CAJARURAL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A. y CAIXABANK, S.A.

3º.- En sesión pública celebrada el día 12 de enero de 2017, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres 1 y 3 con el siguiente resultado:

Sobre 1.- Examinadas las declaraciones responsables de los representantes de las entidades licitadoras - CAJAVIVA CAJARURAL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A. y CAIXABANK, S.A. - y comprobado por la Mesa que los modelos presentados no se ajustan al modelo exigido en el anexo al CCP, acordó proceder a la apertura del sobre 3 condicionando la admisión de las ofertas a la subsanación por parte de los licitadores de las declaraciones responsables presentadas.

Sobre 3.- Con las proposiciones económicas que a continuación se indican:

153
X

LICITADOR	PORCENTAJE DE COMISIÓN SOBRE EL TOTAL RECAUDADO
CAJAVIVA CAJARURAL	0.27% con comisión mensual de 4 € por cada TPV
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Tarjetas nacionales débito: 0,30% (mínimo 0,06 €) Tarjetas nacionales crédito: 0,40% Tarjetas de empresa: 0,79 % Tarjetas internacionales: 0,75% DCC/multidivisa: 0% Mantenimiento mensual pasarela de pagos: 0 € Mantenimiento mensual terminales físicos (max. 10): 0 €
BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.	0,17%
CAIXABANK, S.A.	0,30%

Se acuerda someter a deliberación posterior de la Mesa la validez de las ofertas de CAJAVIVA CAJARURAL y BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. que presentan más de un porcentaje de comisión sobre el total recaudado.

4°.- En reunión celebrada después de finalizado el acto público de apertura, la Mesa acordó rechazar las proposiciones presentadas por las dos entidades, CAJAVIVA CAJARURAL y BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., al comprobar que el tipo de licitación establecido en el apartado B del Cuadro de Características Particulares y en la cláusula quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas es de una única comisión de cobro a percibir por la entidad instaladora sobre el total recaudado, no de varias comisiones que presentan las ofertas de las dos entidades licitadoras, incumpliendo los requisitos exigidos en los Pliegos.

5°.- La Mesa, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, examina la documentación presentada por BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A. y CAIXABANK, S.A., atendiendo al requerimiento formulado por la Mesa de Contratación, y comprueba que se han subsanado en plazo las deficiencias existentes en el modelo de declaración responsable inicialmente presentado por las dos entidades y que el nuevo modelo que aportan sí se ajusta al establecido en el anexo al CCP; la Mesa acuerda declarar admitidas la proposiciones presentadas por las dos mercantiles. Seguidamente, a la vista de las ofertas presentadas por BANCO DE



CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A. y CAIXABANK, S.A. y teniendo en cuenta que el único criterio de valoración es el precio, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio bancario de instalación de terminales de punto de venta en las dependencias municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid y de un terminal punto de venta virtual, que permita el pago a través de medios telemáticos, a BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A., que presenta la mejor oferta económica, consistente en una comisión de cobro del 0,17% a percibir por la entidad sobre el total recaudado y cuyo importe máximo no excederá de 120.000,00 € en los cuatro años de duración del contrato.

6º.- BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A., mercantil propuesta como adjudicataria del contrato, ha presentado dentro del plazo establecido al efecto, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las cláusulas 6.3.2 y 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7º.- Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), el órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local.

Por lo anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio celebrado.

SEGUNDO.- Adjudicar a BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A., con domicilio en Plaza Fuente Dorada 6-7 de Valladolid (47001) y C.I.F. A86289642, el contrato del servicio bancario de instalación de terminales de punto de venta en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y de un terminal punto de venta virtual que permita el pago a través de medios telemáticos, en el importe que resulte de aplicar el porcentaje de comisión ofertado por el licitador, 0,17%, sobre el total recaudado y cuyo importe máximo no excederá de 120.000,00 € en los cuatro años de duración del contrato.

TERCERO.- Para hacer frente a los gastos del contrato, se comprometerá un gasto de 120.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04/9341/22699 de los presupuestos 2017, 2018, 2019 y 2020, 30.000,00 € en cada ejercicio.

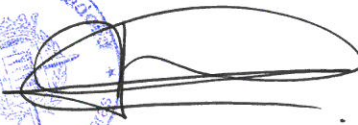
CUARTO.- La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en los ejercicios 2018, 2019 y 2020. ”

QUINTO.- El contrato se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de

154

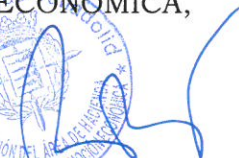
Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en la oferta del adjudicatario.”

Valladolid, a 7 de febrero de 2017
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA,



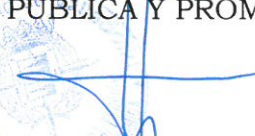
Nuria Herrero Quirós

VºBº
LA DIRECTORA DEL ÁREA
DE HACIENDA, FUNCIÓN
PÚBLICA Y PROMOCIÓN
ECONÓMICA,



Rosa Huertas González

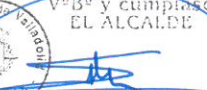
CONFORME
EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE HACIENDA, FUNCIÓN
PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA,



Juan Antonio Gato Casado

Ayuntamiento de **Valladolid**
JUNTA DE GOBIERNO

Aprobado en sesión **ordinaria** del día **15 FEB. 2017**



VºBº y cúmplase
EL ALCALDE



Acordado y certifico
El Secretario de la Junta